



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1115 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 24 ABR 2015

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 133753-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Alan García Huamán, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, la solicitud del administrado se ha realizado en el marco del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y encontrándose aun en curso dicho procedimiento, corresponde adecuarlo a los marcos legales vigentes;

Que, con Resolución Administrativa N° 385-GOB.REG.P.DRAP.ASSL-ATDRSL, de fecha 21 de diciembre de 2004, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Valencia Sernaqué Simón, para el predio con código catastral 10253, con área bajo riego de 0,7900 ha. y volumen anual de agua de 9 562 16 m<sup>3</sup>, para el predio ubicado en el bloque de riego T-27, con código PSLO-05-B11, comprensión de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, el expediente ha sido tratado con arreglo a ley y al reglamento contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo, mediante Informe N° 022/2015.ANA-AAA.JZ-ALA.SL;

Que, con Informe Técnico N° 075-2015-ANA-AAA.JZ-V-SDARH/DEPS, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua del predio con código catastral 10253 y otorgar nuevo derecho por cambio de titular para el predio precedentemente mencionado.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que, el administrado acredita la titularidad del predio, mediante escritura imperfecta de compra venta de terreno agrícola; asimismo, con los record de pagos, emitidos por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, demuestran que no tienen deuda por tarifa de uso de agua y/o retribución económica; en este sentido, se cumplen con los requisitos que exige el artículo 23º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 115 -2015-ANA-AAA JZ-V

Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 385- GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, y otorgar nueva licencia a favor del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Declarar**, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Valencia Sernaqué Simón, para el predio con código catastral 10253, mediante Resolución Administrativa N° 385-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada Resolución Administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2º.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de García Huamán Alan, para el predio con código catastral 10253, proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura Hidráulica siguiente: C.D. Yuscas, L01 Tablazo, L02 T-27, L03 Amaru Inca 1; predio ubicado en el Bloque de riego "T-27", con código PSLO-05-B-42, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				ESTE	NORTE		
García Huamán Alan	43438848	Amaru Inca Lote 1	10253	564 917	9 461 574	0,79	9 577

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volum en Anual (m³)
10253	894	1 007	1 128	1 101	1 048	846	361	84	702	860	747	799	9 577

**ARTÍCULO 3º.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar**, la presente resolución a García Huamán Alan, Comisión de Regantes Valle de los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

